

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0064490/2012

CÓRDOBA,

VISTO:

Lo solicitado por la Encargada del Despacho de la Facultad de Ciencias Sociales en su Resolución 63/16 (fs. 86/87) en el sentido de que se prorroguen hasta el 16 de noviembre de 2016 las disposiciones de la Resolución Rectoral 1917/15, recaída a fojas 70/71; y

CONSIDERANDO:

La Resolución 284/14 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes (fs. 53/54);

Lo expresado a fojas 78 por la Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos;

La informativa de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional – Dirección General de Personal– que corre a fojas 83 y 84;

El despacho favorable que a fojas 89 elabora la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

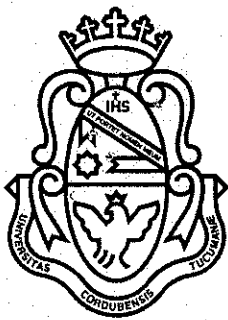
Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 49, Ap. II, Inc. a), del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Docente (R.HCS 1222/14) y en la Resolución Rectoral 603/16,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Justificar sin goce de haberes las inasistencias incurridas en la Facultad de Ciencias Sociales –Centro de Estudios Avanzados– por la Mgter. ANA MOHADED (Leg. 37.304) en el cargo de Profesor Adjunto DSE interino (Cód. 110), desde el 1º de abril de 2016 y hasta el día de ayer y, concederle licencia en igual forma, desde la fecha y hasta el 16 de noviembre de 2016, por continuar cumpliendo funciones como Directora Disciplinar del Departamento de Cine y TV de la Facultad de Artes, todo con cargo al Art. 49, Ap. II, Inc. a), de la R.HCS 1222/14.

ARTÍCULO 2º.- Designar interinamente en la Facultad de Ciencias Sociales –Centro de Estudios Avanzados– a la Mgter. TAMARA LIPONETZKY (Leg. 38.912) en el cargo de Profesor Adjunto DSE, desde la fecha y hasta el 16 de noviembre de 2016, o antes si feneciese el motivo de la licencia acordada a la Mgter. Mohaded, a quien reemplaza, y reconocerle con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2º de la Ord. 5/95, los servicios prestados entre el 1º de abril de 2016 y el día de ayer.



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0064490/2012

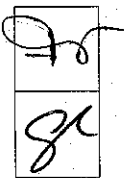
ARTÍCULO 3º.- Justificar sin goce de haberes las inasistencias incurridas en la Facultad de Ciencias Sociales –Centro de Estudios Avanzados– por la Mgter. TAMARA LIPONETZKY (Leg. 38.912) en el cargo de Profesor Asistente DSE por concurso, desde el 1º de abril de 2016 y hasta el día de ayer, y concederle licencia en igual forma a partir de la fecha y hasta el 16 de noviembre de 2016, todo con cargo al Art. 49, Ap. II, Inc. a), de la R.HCS 1222/14 y manteniéndole los derechos que el concurso le genera en dicho cargo.

ARTÍCULO 4º.- Designar interinamente en la Facultad de Ciencias Sociales –Centro de Estudios Avanzados– a la Ab. MARÍA EUGENIA BIAIN (Leg. 50.567) en el cargo de Profesor Asistente DSE a partir de la fecha y hasta el 16 de noviembre de 2016, o antes si feneciese el motivo de la licencia acordada a la Mgter. Tamara Liponetzky, a quien reemplaza, y reconocerle, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2º de la Ord. 5/95, los servicios prestados entre el 1º de abril de 2016 y el día de ayer.

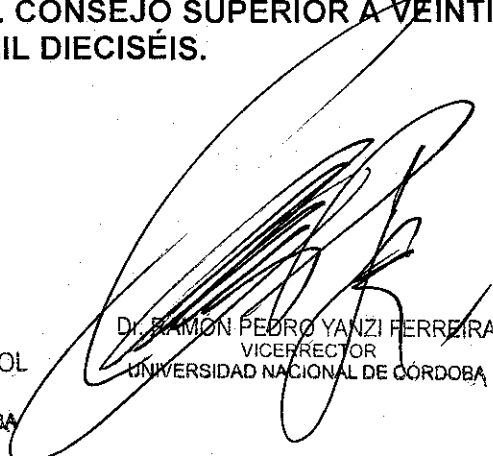
ARTÍCULO 5º.- Las docentes en cuestión, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Sociales y a la Secretaría de Gestión Institucional –Dirección General de Personal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
VICERECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº:

733